

N.º EXPTE.:

Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura por la que se establecen los organismos oficiales a consultar en la elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general “Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020”, por este Centro Directivo se considera conveniente recabar determinadas consultas e informes preceptivos, para garantizar el acierto y legalidad de la disposición.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

A lo largo del proceso de elaboración de la disposición de carácter general Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020, deberán recabarse las siguientes consultas oficiales e informes preceptivos:

Informes preceptivos:

- Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores (FACOPE), de conformidad con el artículo 41 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

Informes oficiales:

- Dirección General de Ordenación Pesquera, de la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su calidad de Organismo Intermedio de Gestión.

- Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, conforme al artículo 45.1.b de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, conforme al artículo 45.1.b de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



- Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, conforme al artículo 45.1.b de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, conforme al artículo 45.1.b de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, conforme al artículo 45.1.b de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, conforme al artículo 45.1.b de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
José Manuel Martínez Malia

